

042/2011



# Comisión Estatal del Agua



**RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO a) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "SERVICIOS DE VIGILANCIA DE 20 (VEINTE) AEREADORES SOLARES EN LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN, JALISCO, EN UNA DISTANCIA DE 2.2 KM. DURANTE LAS 24 HRS. DEL DÍA, LOS SIETE DÍAS A LA SEMANA".**

## **I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Con el objeto de brindar en carácter de urgente la seguridad integral que se requiere en la Laguna de Zapotlán, Jalisco, para los 20 (veinte) aereadores solares que fueron instalados y puestos en marcha en dicha Laguna con motivo de los Juegos Panamericanos, y en virtud de que la empresa de seguridad Crecimiento de Jalisco, S.C., a la que se tenía contemplado adjudicar el contrato, toda vez que fue la empresa que mediante invitación a cuando menos tres proveedores resultó ser la ganadora por cumplir con los requisitos solicitados por este Organismo y haber presentado la propuesta solvente más baja y conveniente para el mismo, es que adicionalmente dicha empresa solicitó una serie de condiciones consistentes en diversos muebles que pretendía que este Organismo debía suministrarles para la seguridad del lugar y dado que no resultó factible otorgar dicho requerimiento para este Organismo por no contar el mismo con el mobiliario requerido, la empresa citada no estuvo de acuerdo y habiendo este Organismo cumplido cabalmente con el procedimiento de invitación correspondiente para la adquisición del servicio de seguridad respectivo y que por cuestiones ajenas y de último momento no fue posible adquirirlo, ya que considerando la urgencia que se tiene derivada de un acontecimiento inesperado de adquirir los servicios de vigilancia respectivos para dicho lugar lo antes posible, se procede adjudicar directamente los servicios de seguridad que ofrece la persona moral denominada Sistemas Logísticos de Seguridad Privada Protección y Custodias de Occidente, S.A. DE C.V., toda vez que resulta ser la opción más viable para este Organismo ante tal eventualidad mediante la siguiente oferta:

Descripción del servicio a contratar:  
(Funciones)

- 1.- Personal Operativo según lo contratado.
- 2.- Equipo de seguridad.
- 3.- Sueldos y Prestaciones laborales del personal.
- 4.- Supervisión.
- 5.- Uniformes Corte recto y/o táctico.
- 6.- Equipo de comunicación con enlace directo a seguridad pública de su localidad.
- 7.- Coordinación, Inspección y apoyo de seguridad pública en horario de riesgo hasta el término de turno.
- 8.- Servicio jurídico "especializado en materia de seguridad y consigna de infractores que causen perjuicios en contra de su representada"



# Comisión Estatal del Agua



- 9.- Asignamiento de patrulla operativa con rondines asignados a su representada en horarios de carga laboral.
- 10.- El personal operativo asignado al patrullaje de su representada no causa honorarios, es un valor agregado a nuestros servicios profesionales.
- 11.- Atención directa y personalizada por el personal directivo de nuestra representada.
- 12.- Asesoría en sistemas y programas de seguridad para minimizar riesgos laborales y robo "Logística operativa de seguridad"
- 13.- Cobertura de Servicios nivel Nacional.
- 14.- Personal Autorizado, Avalado y capacitado por las dependencias de inspección que regulen a nuestra representada, S.S.P.F, S.S.PE.J., C.E.SP.

Servicio con guardias Extramuros en turno de 24 x 24 Horas de lunes a domingo:

02 (dos) Elementos operativo en turnos de 24 (veinticuatro) horas más sus 02 (dos) relevos; más 02 (dos) elementos operativos en turnos diurnos de 12 Horas.

De acuerdo a lo anterior y en atención al requerimiento efectuado por EL Ing. Manuel Osés Pérez, Director de Operación PTAR'S de este Organismo, mediante memorando número DOP-127/2011, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, 8 fracción V) inciso a), del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los servicios antes indicados, toda vez que la empresa denominada Sistemas Logísticos de Seguridad Privada Protección y Custodias de Occidente, S.A. de C.V. reúne y cumple con los requisitos necesarios con lo que se pretende otorgar y garantizar el resguardo de las instalaciones que se mencionan en el apartado de los antecedentes y en general el salvaguardo de los bienes muebles de la Laguna de Zapotlán, Jalisco, y del área, siendo la mejor opción ante la urgencia que se tiene para hacer frente a cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en cuanto a los bienes que se tienen en la Laguna de Zapotlán, Jalisco, de la manera más adecuada.

## II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE VIGILANCIA DE 20 (VEINTE) AERADORES SOLARES EN LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN, JALISCO, EN UNA DISTANCIA DE 2.2 KM. DURANTE LAS 24 HRS. DEL DÍA, LOS SIETE DÍAS A LA SEMANA". SERÁ DURANTE EL PERIODO DE 01 (UN) MESE, SERVICIO PROFESIONAL QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LAS 10:00 AM DEL DÍA 01(PRIMERO) DE JULIO DEL 2011 AL 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DE 2011 A LAS 10:00 AM.**

## III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, más el impuesto al valor agregado que corresponde a la cantidad de



# Comisión Estatal del Agua

Vici - Acredita  
Solares  
Irmas



**\$7,040.00 (siete mil cuarenta pesos, 00/100, Moneda Nacional.),** siendo el importe total mensual de los trabajos la cantidad de **\$51,040.00 (cincuenta y un mil cuarenta pesos, 00/100, Moneda Nacional)** IVA incluido.

## IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Juegos Panamericanos 2011, número de cuenta



## V. FUNDAMENTACIÓN

El día 01 de marzo de 2007, el suscrito fui nombrado por la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco como Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

### **ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.**

*Las Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por Adjudicación directa podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*I.- Cuando se requiera de un bien con características propias, previa justificación por parte de quien lo solicite:"*

### **ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO a) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.**

*Las Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por Adjudicación directa podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*a) Cuando se requiera de un bien con características propias, previa justificación por parte de quien lo solicite:"*

## VI. CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por invitación implica un tiempo promedio de 30

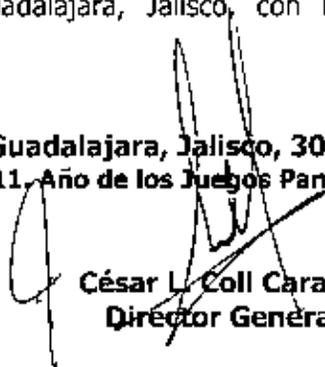
días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

## VII. CONCLUSIONES

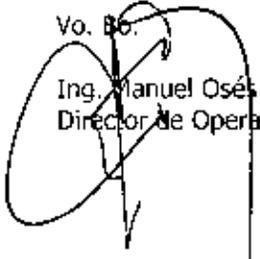
1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"SERVICIOS DE VIGILANCIA DE 20 (VEINTE) AEREADORES SOLARES EN LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN, JALISCO, EN UNA DISTANCIA DE 2.2 KM. DURANTE LAS 24 HRS. DEL DÍA, LOS SIETE DÍAS A LA SEMANA"**, con la empresa de seguridad privada denominada Sistemas Logísticos de Seguridad Priva Protección y Custodias de Occidente, S.A. DE C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos de urgencia antes señalados.

2.- Notifíquese a la empresa denominada Sistemas Logísticos de Seguridad Priva Protección y Custodias de Occidente, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la Avenida Francia No. 1726, de la colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 30 de junio de 2011.  
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

  
César L. Coll Carabias  
Director General.

Vo. Bb.

  
Ing. Manuel Osés Pérez  
Director de Operación PTAR'S.